

ACTA Nº JGL2018/37
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor

DURAN GOMEZ JUAN CARLOS

NO ASISTENTES con EXCUSA

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RUBI FUENTES JOSE JUAN

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 9 de octubre de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/37 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio

de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de octubre de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/5340

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2°. SOLICITUD de renovación Licencia Municipal y carnet de taxista titular a favor de D. Carlos Cirera Reyes para el Taxi con Licencia Municipal nº 39.PRP2018/5325

2.3°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-18-008. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 26/18. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: M.C.M. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5245

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-18-011. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 62/18. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: E.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5246

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-18-017. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 92/18. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: M.R.M.M. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5247

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-18-020. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 135/18. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Suministros Industriales Martínez S.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5253

2.7°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-18-023. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 174/18. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: J.S.F. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5254

2.8°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-18-030. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 275/18. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: M.B.R.F. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5255

2.9°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-18-051. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 68/18. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: S.M.H. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5256

2.10°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-18-024. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 023/18. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: J.B.C. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5257

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.11º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-18-029. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 030/18. Compañía de Seguros: MGS Seguros. Adverso: Agrícola Ormagran S.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5258

2.12º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-077. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.036/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: A.M.M. Situación: Auto nº 440/18.PRP2018/5260

2.13º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-18-073. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 241/18. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: T.J.V. Situación: Auto nº 440/18.PRP2018/5262

2.14º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: 133/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 722/06 (R. Apelación nº 299/16). Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: U.A.V.W. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 1.113/18 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2018/5263

2.15º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-030. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 372/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito. Situación: Sentencia nº 239/18.PRP2018/5311

2.16º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.006/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Predios Financieros del Sureste S.L. Situación: Sentencia nº 199/18.PRP2018/5312

2.17º. PROPOSICIÓN relativa a elevación a definitiva de la relación de titulares y bienes/derechos afectados por el procedimiento de Expropiación por vía de urgencia. PRP2018/5334


ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.18º. PROPOSICIÓN relativa a la aceptación ayuda Proyectos Singulares 2018.PRP2018/5241

2.19º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la mejor oferta por lotes de la licitación por procedimiento abierto del contrato de suministro para el diseño, construcción, instalación y equipamiento informático de dos puntos de información turística. PRP2018/5320

GESTIÓN DE LA CIUDAD

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.20°. PROPOSICIÓN relativa a la denegación del Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución dictada el 24 de julio de 2018 en el expediente sancionador 40/18 S. PRP2018/5046

2.21°. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución dictada el 24 de julio de 2018 en el expediente disciplinario 40/18 D. PRP2018/5085

2.22°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 70/18. PRP2018/5279

2.23°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 124/18. PRP2018/5286

2.24°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 125/18. PRP2018/5287

2.25°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 127/18. PRP2018/5302

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.26°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Educación de Adultos, sito en C/ Juan Bonachera 48, Roquetas de Mar. PRP2018/5294

CIUDAD SALUDABLE

2.27°. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición planteado en relación a licencia de utilización para el ejercicio de la actividad consistente en estación base de telefonía móvil en Avda. del Perú 76 del T.M Roquetas de Mar. PRP2018/5242


3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de octubre de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/5340

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/6800	04/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A TAIDY OMAR EN AVDA PABLO PICASSO
2018/6799	04/10/2018	ALIMENTACION E HIGIENE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
2018/6798	04/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SALIFU ALHASSAN KONETAY Y OTROS EN CL CASABLANCA
2018/6797	04/10/2018	INFORME PROPUESTA AEF PATRICK OLIVER BIBEKA NGOME
2018/6796	04/10/2018	RESOLUCION BAJA II ERROR 144 A VALENTINA RAMIREZ VENTURA
2018/6795	04/10/2018	DIA DE LA BANDERITA 2018. DISTINTOS PUNTOS DE ROQUETAS
2018/6794	04/10/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ROCIO MORENO EN LAS FIESTAS LOCALES 2018
2018/6793	04/10/2018	INFORME PROPUESTA AES PATRICK OLIVIER BIBEKA NGOME
2018/6792	04/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FLORINA LACRAMIOARA CARCU EN CL MARIA GUERRERO
2018/6791	04/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FLORIN CONSTANTIN Y OTROS EN CMNO EL CAÑUELO
2018/6790	04/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MBAR MBAYE BOYE EN CALLE GRANADA
2018/6789	04/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANTHONTY IKECHUKWU EGEGBARA Y OTROS EN CL JUAN SEBASTIAN ELCANO
2018/6788	04/10/2018	CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE RELOJES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA PLAZA DE TOROS.
2018/6787	04/10/2018	INDEMNIZACIÓN VOLUNTARIADO SEPTIEMBRE 2018
2018/6786	04/10/2018	RES. AUTORIZACIÓN PARA CAMBIAR TITULARIDAD DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE COLEGIO ST. GEORGE'S SCHOOL
2018/6785	04/10/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO LIGERO PARA LIMPIEZA EN PLAYAS EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)



2018/6784	04/10/2018	ALIMENTACION E HIGIENE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES
2018/6783	04/10/2018	RESOLUCION BAJA II POR ERROR 144 A ALEXANDER JEAN BONAL JUAREZ
2018/6782	04/10/2018	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT. EXPT: 2018/16537
2018/6781	04/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARIA DEL MAR OYONARTE ESCUDERO Y OTROS EN AVDA REINO DE ESPAÑA
2018/6780	04/10/2018	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT. EXPT: 2018/16498
2018/6779	04/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ABDENNABI ZOUINI EN CL GENERAL CASTAÑOS
2018/6778	04/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANTONIO MORENO CORTES EN AV RECTOR GUSTAVO VILLAPALOS
2018/6777	04/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JOSE ANTONIO FRESNEDA CANO EN CL NICARAGUA
2018/6776	04/10/2018	RESOLUCION BAJA II ERROR 144 A SERGIO JAVIER FERNANDEZ ACET
2018/6775	04/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JUAN FRANCISCO CARA FERNANDEZ Y OTROS EN CL ENRIQUE EL NAVEGANTE
2018/6774	04/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JOAQUIN ALBERTO PEREZ CORONEL EN CALLE PONTEVEDRA
2018/6773	04/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A VIEUX SANE Y OTRO EN CALLE LA TIERRA
2018/6772	04/10/2018	RES INHUMACION DOLORES MARTINEZ RUIZ
2018/6771	04/10/2018	RESOLUCION OBLIGACION PRS PROYECTOS E INST SL EXTINTORES
2018/6770	04/10/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CM REPARACION AVERIA TUBERIAS IDM LAS SALINAS
2018/6769	04/10/2018	INFORME PROPUESTA AEF ENCARNACIÓN GARCES MUÑOZ
2018/6768	04/10/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACION BANDA MÚSICA MIERCOLES SANTO
2018/6767	04/10/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION PARA LA ADQUISICION DE 15 SILLAS PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO
2018/6766	04/10/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACIÓN BANDA DE MÚSICA VIERNES SANTO
2018/6765	04/10/2018	RESOLUCIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA INSCRIBIR LAS OPERACIONES DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES.
2018/6764	04/10/2018	- RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CELEBRITAS FIESTAS DEL PUERTO
2018/6763	04/10/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN REPARACIÓN ILUMINACION Y PROYECTORES EN INSTALACIONES MUNICIPALES
2018/6762	04/10/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL LISTADO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN VARIOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018
2018/6761	04/10/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CM ACTUACIÓN ORQUESTA CRISTAL EN FIESTAS DE AGUADULCE 2018
2018/6760	04/10/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN OBLIGACIÓN CM PROMOCIÓN III TRIATLÓN CIUDAD ROQUETAS Y III TRAVESIA A NADO LOS PUERTOS 2018
2018/6759	04/10/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CELEBRITAS FIESTAS CORTIJOS DE MARIN





2018/6758	04/10/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 362
2018/6757	04/10/2018	NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS 1 INSPECTOR Y 4 POLICÍAS LOCALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/6756	04/10/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/6755	04/10/2018	CUOTA AMORTIZACION SEPTIEMBRE BBVA
2018/6754	04/10/2018	JUSTIFICACION SUBVENCION HERMANDAD PENITENCIAL STMO. CRISTO DE LA EXPIRACION "SEMANA SANTA 2018"
2018/6753	04/10/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ADQUISICION MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA OFICINA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE CON INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES SL POR IMPORTE DE 17.885,37 EUROS IVA INCLUIDO
2018/6752	04/10/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/6751	03/10/2018	446 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN SELLING ART FOLLETION ENMARCACIONES
2018/6750	03/10/2018	478. RESOLUCIÓN APROBACIÓN VERDIBLANCA LIMPIEZA PLAZA TOROS
2018/6749	03/10/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 356
2018/6748	03/10/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 359
2018/6747	03/10/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONTRATO MENOR DE SEGURO DE SUSPENSION DEL PULPOP FESTIVAL 2018
2018/6746	03/10/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 361
2018/6745	03/10/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 360
2018/6744	03/10/2018	ARCHIVO POR PRESCRIPCION
2018/6743	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NICOLETA TOCILA EN CL ARISTOTELES 17
2018/6742	03/10/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16429
2018/6741	03/10/2018	RESOLUCION DE APROBACION CONSUPERFI
2018/6740	03/10/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16383
2018/6739	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MOHAMED KHALKI EN CL ALEMANIA
2018/6738	03/10/2018	RESOLUCION DE APROBACION IVTM
2018/6737	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A VINCENT GOMEZ EN CMNO CAYETANO
2018/6736	03/10/2018	RES INHUMACIÓN JOSE DANIEL RIVAS MARTIN
2018/6735	03/10/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16419
2018/6734	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JULIO ANTONIO BACARIZO JIMENEZ EN CL GABON
2018/6733	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A BEATRIZ HINOJO GARCIA EN AVDA ALBUÑOL
2018/6732	03/10/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/16356 EN CALLE SIERRA DE GUADARRAMA 10 P06 C
2018/6731	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SEKINA AHMED ALI ABDELREHIM EN CL NEBRASKA
2018/6730	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JACOB KWABENA YEBOAH Y OTRO EN CL

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



		ANTOÑETE
2018/6729	03/10/2018	CONTRATO MENOR SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARPAS PARA LAS FIESTAS DEL PARADOR Y 200 VV 2018.
2018/6728	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MILOUDA ZAIZOUNA Y OTRA EN CL LAS PALMERAS
2018/6727	03/10/2018	RES INHUMACION CARLOS JAVIER VARGAS GARCIA
2018/6726	03/10/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/16483 EN CALLE GEMINIS 19 P01 G
2018/6725	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FLORIN CLAUDIU IRIMIA EN CL MOLINERO
2018/6724	03/10/2018	RESOLUCION APROBACION CONCESION NICHOS
2018/6723	03/10/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/16409 EN CALLE SAN JUAN 3
2018/6722	03/10/2018	R INHUMACIÓN M DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ
2018/6721	03/10/2018	RS INHUMACIÓN MARIA OLIVA GARCIA
2018/6720	03/10/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/8257 EN CALLE ANADE 52 PORTAL 4 P02 B
2018/6719	03/10/2018	RES. MODIFICACIÓN CONTRATO RESIDENCIA GERIÁTRICA, AGRUPACIÓN
2018/6718	03/10/2018	RESOLUCION DE APROBACION IIVTNU
2018/6717	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FRANCISCO JOSE MARTIN FERNANDEZ EN CL MIGUEL MARTINEZ
2018/6716	03/10/2018	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2018/16327
2018/6715	03/10/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16304
2018/6714	03/10/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16455
2018/6713	03/10/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4194 EN PLAZA LAS MARINAS 1 ESC 2 P01 M
2018/6712	03/10/2018	DEVOLUCIÓN DE TASAS POR NO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO POR MOTIVOS AJENOS A SU VOLUNTAD PERSONAL PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.
2018/6711	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A STEFAN COZMA Y OTROS EN CL MAYOR
2018/6710	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANALIBIA CHICA TABORDA Y OTRA EN CL CENTAURO
2018/6709	03/10/2018	RESOLUCION DE APROBACION TASAS BASURA
2018/6708	03/10/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16440
2018/6707	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SQUAD LILIH Y OTRO EN CL FRANCISCO UMBRAL
2018/6706	03/10/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 352
2018/6705	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A HASSANIA MACHMACHA Y OTROS EN CL CHAFARINAS
2018/6704	03/10/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16378





2018/6703	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANTHONY GOMEZ
2018/6702	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NADIA TANTI EN CL RUBEN DARIO
2018/6701	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MOHAMED LAGNICHIA Y OTRO EN AVDA SABINAR
2018/6700	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A RACHID LEMNAZZAH EN CL RAFAEL ALBERTI
2018/6699	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ABEL NWEKE EN CALLE NICARAGUA
2018/6698	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A OANA MARIA IANCU Y OTRO EN CL PEDRO SALINAS
2018/6697	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ZAKARIYAE EZUITNI Y OTROS EN CL RAFAEL ESCUREDO
2018/6696	03/10/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 80 POR LESIONES CORPORALES EN CALLE PUERTO
2018/6695	03/10/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS EXPTE 2018/7185-584
2018/6694	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARIA ELENA GONZALEZ GONZALEZ EN AVDA ALBUÑOL
2018/6693	03/10/2018	RES INHUMACION ARCADIO YELAMOS MEMBRIVE
2018/6692	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DAMARIS RUBIA RUBIA Y OTRO EN CL PACO CAMINO
2018/6691	03/10/2018	BAJA LICENCIA ACTIVIDAD EXPTE 407/15
2018/6690	03/10/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HÍBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPTE: 2018/16326
2018/6689	03/10/2018	RESOLUCION DE APROBACION MERCADOS
2018/6688	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A CIPRIAN BARNA Y OTROS EN PL GINES LLORCA MARTIN
2018/6687	03/10/2018	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2018/16285
2018/6686	03/10/2018	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2018/16303
2018/6685	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JORGE GALLEG0 GRANADOS EN CL SANTA FE
2018/6684	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JIAYAN FANG LIU EN CALLE LEVANTE
2018/6683	03/10/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/16366 EN CALLE LAGO GARDA 10 P06 606
2018/6682	03/10/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 78/2018 POR DAÑOS MATERIALES EN EL RESTAURANTE MAC DONALDS DEL PARADOR POR UNAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA ACERA PUBLICA.
2018/6681	03/10/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPTE: 2018/16404
2018/6680	03/10/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPTE: 2018/16423
2018/6679	03/10/2018	PRO RES INHUMACION MIGUEL MARTIN GONZALEZ
2018/6678	03/10/2018	RES RENUNCIA NICH0 MATILDE LOPEZ CERVILLA
2018/6677	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A PETRU IOAN BUD EN CL JULIO ROMERO

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2018/6676	03/10/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FORMOSO NINTE CARUNGAL MENDES Y OTROS EN CL PEDRO SALINAS
2018/6675	03/10/2018	RESOLUCION BAJA A AILAMA YERAS AVILA EN AVDA SABINAR
2018/6674	03/10/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16381
2018/6673	03/10/2018	RESOLUCION DE APROBACION TASAS CEMENTERIOS
2018/6672	02/10/2018	RESOLUCION DE CONCESION DE LA MEDALLA DE ESPOMAR
2018/6671	02/10/2018	RES INHUMACION ROSALIA VILLEGAS CUENCA
2018/6670	02/10/2018	RES INHUMACION FRANCISCA ESTEBAN FERRE
2018/6669	02/10/2018	DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR
2018/6668	02/10/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/6667	02/10/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTO DE PAGO
2018/6666	02/10/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE REPORTAJE SOBRE ROQUETAS DE MAR PARA REDES SOCIALES, FOTOS Y VIDEOS.
2018/6665	02/10/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PROTECCIÓN CIVIL
2018/6664	02/10/2018	VIAJE A GRANADA ALMUÑECAR 20/10/2018
2018/6663	02/10/2018	RESOLUCION PROCEDIMIENTO LIMPIEZA SOLAR EN CL NAJERA 2
2018/6662	02/10/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/16164 EN PLAZA ARCHIVO DE INDIAS 5 P04 3
2018/6661	02/10/2018	RES INHUMACION ANICETO CAÑADAS GARCIA
2018/6660	02/10/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUJECIÓN (TORNILLERÍA Y OTROS) DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
2018/6659	02/10/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.
2018/6658	02/10/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/16215
2018/6657	02/10/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DESATASCO DE ASEOS EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES DE EL SOLANILLO
2018/6656	02/10/2018	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION NAVE AGRICOLA
2018/6655	02/10/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE CLASES CANTE FLAMENO EN LA ESCUELA DE MÚSICA, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018
2018/6654	02/10/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 350
2018/6653	02/10/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO REPARACIÓN VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL.
2018/6652	02/10/2018	MATERIAL INFORMÁTICO
2018/6651	02/10/2018	RES INICIO PROCE SANCIONADOR PUESTO 35 Y 36 MERCADO DE ABASTOS
2018/6650	02/10/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA Y OTROS MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES
2018/6649	02/10/2018	RES. OFRECIENDO DISTINTAS POSIBILIDADES PARA COCINAS HOTEL COLONIAL
2018/6648	02/10/2018	CONTRATO MENOR MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACOLOGICOS AEF
2018/6647	02/10/2018	RESOLUCION DE OBLIGACION PARA CLASES DE GUITARRA FLAMENCA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018
2018/6646	02/10/2018	CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE EQUIPAMIENTO PARA





		LAS MOTOCICLETAS NUEVAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
2018/6645	02/10/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CONTENEDORES PARA EL PABELLÓN MÁXIMO CUERVO E INFANTA CRISTINA
2018/6644	02/10/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE CLASES DE BAJO ELÉCTRICO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018
2018/6643	02/10/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 355
2018/6642	02/10/2018	CONTRATO MENOR SERVICIO CRONOMETRAJE DEPORTIVO CROSS COLOR Y TRIATLÓN CIUDAD DE ROQUETAS 2018.
2018/6641	02/10/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 79/2018 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO 0607-CYF
2018/6640	02/10/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 354
2018/6639	02/10/2018	RES INHUMACION ELENA JUAREZ VIÑOLO
2018/6638	02/10/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 351
2018/6637	02/10/2018	RESOLUCION INCOACION LIMPIEZA SOLAR EN CALLE ALMANZORA 33
2018/6636	02/10/2018	ALTA VADO EN CL PAMPANEIRA Nº 43 LM N 186_18 EXPTE 246_18 V
2018/6635	02/10/2018	RESOLUCION CONCESION DE LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS EXPTE 2018/7227-587
2018/6634	02/10/2018	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PILONAS AUTOMÁTICAS INSTALADAS EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.
2018/6633	02/10/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA VERACRUZ Y ENTORNO.
2018/6632	02/10/2018	PROPUESTA RESOLUCIÓN CESIÓN AULA ESCUELA DE MÚSICA. TU DECIDES. 3 OCTUBRE 2018
2018/6631	02/10/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16213
2018/6630	02/10/2018	SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS RURALES (RAMBLAS)
2018/6629	02/10/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/16139
2018/6628	02/10/2018	RESOLUCION ARCHIVO POR PRESCRIPCION
2018/6627	02/10/2018	AUT. REPARTO DE TRIPTICOS AVDA. REINO DE ESPAÑA Y UNION EUROPEA. AVDA. REINO DE ESPAÑA Y AVDA. UNION EUROPEA. DIA 27 DE SEPT. 2018.
2018/6626	02/10/2018	PROPUESTA RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN POR LA ASOCIACIÓN MUJERES SOCIO-CULTURAL PUNTA ENTINAS SOBRE EL INM000040.
2018/6625	02/10/2018	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION VIVIENDA
2018/6624	02/10/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/16123
2018/6623	02/10/2018	DESPLAZAMIENTOS ANTONIO JOSEORTIZ RUIZ
2018/6622	02/10/2018	AUTORIZACION MESA INFORMATIVA MES DE OCTUBRE. MESA INFORMATIVA. 128.
2018/6621	02/10/2018	ALTA VADO EN CL CANADA Nº 14 LM N 187_18 EXPTE 247_18 V
2018/6620	02/10/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16248
2018/6619	02/10/2018	RES REC OBLIG PRODUCTOS QUIMICOS AGUA PISC JUL 18
2018/6618	02/10/2018	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
2018/6617	02/10/2018	RESOLUCION PRORROGA LICENCIA OBRAS
2018/6616	02/10/2018	CONTRATO MENOR SALUD MENTAL ISABEL MARIA ALVAREZ ESTEBAN

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/10/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/10/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2018/6615	02/10/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE CLASES DE CANTO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018
2018/6614	02/10/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE CLASES DE PERCUSIÓN FLAMENCA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018
2018/6613	02/10/2018	ALTA VADO EN CL ISLAM N 5 LM N 188_18 EXPTE 248_18 V
2018/6612	02/10/2018	LICENCIA OBRAS LOCAL A PUB EN CL AUSTRIA N° 9 EXPTE 205_17, 77_17 AM
2018/6611	02/10/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 77 POR DAÑOS MATERIALES EN KIOSCO DE HELADOS NUMERO 16 JUNTO AL FARO DE ROQUETAS DE MAR.
2018/6610	02/10/2018	ALTA REFLEJO VADO EN CL MADRID FRENTE N° 13 LM N 009_05 EXPTE 245_18 V
2018/6609	01/10/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/6608	01/10/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE. 1128-18
2018/6607	01/10/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR
2018/6606	01/10/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 005804 A D. NICOLAE CROITORU, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/6605	01/10/2018	RESOLUCION LICENCIA DE OBRAS EXPTE 1166-18
2018/6604	01/10/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZAS INFRAESTRUCTURA EXPTE 1129/17, 1120 €
2018/6603	01/10/2018	RESOLUCION LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 1012-18
2018/6602	01/10/2018	RESOLUCION LICENCIA DE OBRAS EXPTE 1130-18
2018/6601	01/10/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE 1059-18
2018/6600	01/10/2018	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PILONAS AUTOMÁTICAS INSTALADAS EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.
2018/6599	01/10/2018	INFORME PROPUESTA AGH ESTHER CASTRO GONZALEZ
2018/6598	01/10/2018	RESOLUCION LICENCIA DE OBRAS EXPTE 1037-18
2018/6597	01/10/2018	RESOLUCION PRORROGA LICENCIA EXPTE 521-18
2018/6596	01/10/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE. 1042-18
2018/6595	01/10/2018	RESOLUCION LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 1105-18
2018/6594	01/10/2018	INFORME PROPUESTA SAD CRISTINA OLMEDA BLANCO
2018/6593	01/10/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE 1098-18
2018/6592	01/10/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE 1167-18
2018/6591	01/10/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 348
2018/6590	01/10/2018	RESOLUCION LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 1129-18
2018/6589	01/10/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 349
2018/6588	01/10/2018	RESOLUCION LICENCIA DE OBRAS EXPTE 1165-18
2018/6587	01/10/2018	RES DEV. FIANZA EXPTE 356/17 DEV FIANZAS GESTION DE RESIDUOS E INFRAESTRUCTURA
2018/6586	01/10/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 005805 A D. TOADER HUTULEAC, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA





		PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/6585	28/09/2018	RESOLUCION DE BAJA IBI 28/09/2018
2018/6584	28/09/2018	RESOLUCION DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE ROQUETAS DE MAR RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUDIOGUIAS Y VIDEOGUIAS PRINCIPALES ELEMENTOS DE INTERES TURISTICO CULTURAL ASI COMO DESARROLLO DE UNA APLICACION MÓVIL
2018/6583	28/09/2018	INFORME PROPUESTA AEF EN ESPECIE CRISTINA OLMEDA BLANCO
2018/6582	28/09/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CM RESERVAS HABITACIONES NOVILLADA Y CORRIDAS TOROS FERIA TAURINA 2018
2018/6581	28/09/2018	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CATÁLOGOS DE A PIE DE CALLE Y TEATRO AUDITORIO
2018/6580	28/09/2018	SERVICIO DE EXPOSICIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO CASTILLO SANTA ANA VERANO 2018
2018/6579	28/09/2018	ALEJANDRO MANUEL DIAZ FLORES CURSO INFORMÁTICO A SALUD MENTAL
2018/6578	28/09/2018	CONTRATO MENOR SUPERECONOMIA PROGRAMA SALUD MENTAL
2018/6577	28/09/2018	RESOLUCIÓN DE LIBRAMIENTO PARA PAGO DE LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA DE TEATRO "TOC TOC" QUE TENDRÁ LUGAR EL SÁBADO 6 DE OCTUBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/6576	28/09/2018	EXPT. 28ALC27.09.18 GENERACION DE CREDITOS
2018/6575	28/09/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/6574	28/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/6573	28/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/6572	28/09/2018	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT. EXPT: 2018/16022
2018/6571	28/09/2018	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR CARMONA & RODRIGUEZ SL. SUMINISTRO AGUA
2018/6570	28/09/2018	INFORME PROPUESTA AGH BOUALI LAHOUCINE
2018/6569	28/09/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD005803 A DÑA. MARIA MIHAELA SARMA SAN, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/6568	28/09/2018	ALTA VADO EN CL ALHAMILLA N° 22 LM N 185_18 EXPTE 244_18 V
2018/6567	28/09/2018	INFORME PROPUESTA AGH JULIA ESPERANZA SUSANIBAR ARRESCURRENAGA
2018/6566	28/09/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/15878
2018/6565	28/09/2018	ALTA VADO EN CR DE LA MOJONERA N 115 LM N 172_18 EXPTE 233_18 V
2018/6564	28/09/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HÍBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/16049
2018/6563	28/09/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPO DE OFICINA
2018/6562	28/09/2018	RESOLUCION LICENCIA EXPTE 827-18
2018/6561	28/09/2018	INFORME PROPUESTA AES MERCY AJUZIE
2018/6560	28/09/2018	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO - SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/6559	28/09/2018	RESOLUCIÓN PARA CLASES DE GUITARRA FLAMENCA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2018/6558	28/09/2018	SUMINISTRO DE BICICLETAS Y ACCESORIOS - SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/6557	28/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE. 880-18
2018/6556	28/09/2018	RESOLUCIÓN DE LIBRAMIENTO PARA PAGO DEL CACHÉ DE LA OBRA DE TEATRO "CUATRO CORAZONES CON FRENO Y MARCHA ATRÁS" QUE TENDRÁ LUGAR EL SÁBADO 13 DE OCTUBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/6555	28/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE. 956-18
2018/6554	28/09/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/15932
2018/6553	28/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE. 911-18
2018/6552	28/09/2018	PROPUESTA RESOLUCIÓN CESIÓN SALÓN ACTOS BIBLIOTECA ROQUETAS PROYECCIÓN CORTOMETRAJES . PRIMER CURSO DE CINEMATOGRAFÍA. NIEVES GÓMEZ
2018/6551	28/09/2018	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT. EXPT: 2018/16047
2018/6550	28/09/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 346
2018/6549	28/09/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/15837
2018/6548	28/09/2018	PROPUESTA RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA SANTA CECILIA DE SORBAS. PARTICIPACIÓN CHARRANGA LOS CHORREONES A PIE DE CALLE2018
2018/6547	28/09/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 343
2018/6546	28/09/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/15893
2018/6545	28/09/2018	PROPUESTA DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA SUMINISTRO EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR ADJUDICADO A HERBECON SYSTEMS S.L.
2018/6544	28/09/2018	RESOLUCION DEV. FIANZAS EXPTE 1033/15 INFRAESTRUCTURA IMPORTE 4000 €
2018/6543	28/09/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 25_2018 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR DEMOSTRADO LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2018/6542	28/09/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 32_2018 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD.
2018/6541	28/09/2018	PROPUESTA DEVOLUCION FIANZA DEFINTIIVA SUMINISTRO EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR ADJUDICADO A TECNOSERVICE S.L. EXPTE 5/15-SU
2018/6540	28/09/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CM ACTUACIONES ESENCIA ALMERIA EN FIESTAS 2018
2018/6539	28/09/2018	INFORME PROPUESTA AEF MIMOUNA BENOUIJA
2018/6538	28/09/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 347
2018/6537	28/09/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/16002
2018/6536	28/09/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/16069
2018/6535	28/09/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA FERNANDO GARCIA DIAZ
2018/6534	28/09/2018	INFORME PROPUESTA AGH HABIBA HAFID
2018/6533	28/09/2018	CONTRATO MENOR LA CESTA EN CASA AYUDA ECONOMICA FAMILIAR





2018/6532	28/09/2018	CM ALOJAMIENTO ALTERNATIVO EMERGENCIA SOCIAL
2018/6531	28/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRA EXPTE. 1084-18
2018/6530	28/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE. 950-18
2018/6529	28/09/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA BODA CIVIL CASTILLO SANTA ANA. Mª NOEMÍ TRILLO ESQUINAS, 15 SEPTIEMBRE 2018
2018/6528	28/09/2018	INFORME PROPUESTA AES SAID BOUHARRAT
2018/6527	28/09/2018	INFORME PROPUESTA AEF OSCAR EMILIO PALACIN LOZANO
2018/6526	28/09/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPTE: 2018/16052
2018/6525	28/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE. 953-18
2018/6524	28/09/2018	ANEXO VI RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 4 SIFONES PARA LOS URINARIOS DE LOS ASEOS DEL PABELLÓN MÁXIMO CUERVO
2018/6523	28/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR
2018/6522	28/09/2018	SERVICIO DE HOSTELERÍA - SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/6521	28/09/2018	RES EXPTE 924/15 DEV FIANZAS INSTALACION GRUA EN CALLE REINO DE ESPAÑA Nº 4, IMPORTE 4000 €
2018/6520	28/09/2018	ALTA VADO EN CL CANTON CHECA Nº 4 LM N 184_18 EXPTE 243_18 V
2018/6519	28/09/2018	RESOLUCION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA ADQUISICION DE CUATRO TROFEOS ARTESANALES PARA ACTIVIDADES DE PLAYA DEL AREA DE VOLUNTARIADO
2018/6518	28/09/2018	RES EXPTE 226/15 DEV FIANZAS INSTALACION DE GRUA EN CALLE PEZ ESPADA Nº 6 IMPORTE 4000 €
2018/6517	28/09/2018	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y ANIMACIÓN - SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/6516	28/09/2018	INFORME PROPUESTA SOBRE CONTRATO SERVICIO IMPRESIÓN DÍPTICOS, TRÍPTICOS Y VINILOS DE PROGRAMACIÓN CULTURA Y TEATRO AUDITORIO
2018/6515	28/09/2018	PROPUESTA RECTIFICACION ERROR MATERIAL EXPTE 2018/4004-319
2018/6514	28/09/2018	PROPUESTA DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA SERVICIO COMUNICACION Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR ADJUDICADO A UNIPREX SAU AÑO 2006
2018/6513	28/09/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 005802A D. ALEXANDRU DENES, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/6512	28/09/2018	PROPUESTA RESOLUCIÓN CESIÓN CASTILLO SANTA BODA CIVIL ANTONIO CARLOS MÁRQUES GARCÍA 13 DE OCTUBRE 18
2018/6511	28/09/2018	MATERIAL INFORMÁTICO
2018/6510	28/09/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA PARA EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES DE LOS LLANOS DE MARIN Y PATIOS DEL AYUNTAMIENTO.
2018/6509	28/09/2018	RESOLUCIÓN CLASES DE CANTO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018
2018/6508	28/09/2018	CONTRATO MENOR SERVICIO TELEASISTENCIA MUNICIPAL 2018
2018/6507	28/09/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPTE: 2018/16095

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2018/6506	28/09/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 342
2018/6505	28/09/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/15828
2018/6504	28/09/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 63_18 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDA DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2018/6503	28/09/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO "TOC TOC" PARA EL 6 DE OCTUBRE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE OTOÑO DEL TEATRO AUDITORIO
2018/6502	28/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRA 451-18
2018/6501	28/09/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL OPEN INTERREGIONAL DE TAEKWONDO ITF CIUDAD DE ROQUETAS 2018.
2018/6500	28/09/2018	INFORME PROPUESTA AEF RACHIDA SOUSSI DAHDOUH
2018/6499	28/09/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/16101
2018/6498	28/09/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO GRIFERÍA, MECANISMOS DESCARGA Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.
2018/6497	28/09/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA PARA PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
2018/6496	28/09/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 344
2018/6495	28/09/2018	RESOLUCION PARA ADJUDICACION DE UN CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICION DE 15 SILLAS PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO
2018/6494	28/09/2018	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT. EXPT: 2018/15952
2018/6493	28/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE 851-18
2018/6492	28/09/2018	RESOLUCIÓN DE CLASES DE PERCUSIÓN FLAMENCA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018
2018/6491	28/09/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BANDERAS DE ROQUETAS, ANDALUCÍA, ESPAÑA Y UNIÓN EUROPEA.
2018/6490	28/09/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 345
2018/6489	28/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE 992-18
2018/6488	28/09/2018	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIAL EXPTE 2018/7268-591
2018/6487	28/09/2018	RESOLUCIÓN CLASES CANTE FLAMENO EN LA ESCUELA DE MÚSICA, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018
2018/6486	28/09/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD AL AYUNTAMIENTO EN DISTINTOS DIARIOS DE PRENSA DE ANDALUCÍA.
2018/6485	28/09/2018	RESOLUCIÓN CLASES DE BAJO ELÉCTRICO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018
2018/6484	28/09/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS EXPTE. 873-18
2018/6483	28/09/2018	CONTRATO MENOR LA CESTA EN CASA AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
2018/6482	28/09/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/16055
2018/6481	28/09/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/15867
2018/6480	28/09/2018	RES REC OBL PROD QUIM AGUA PISCINA CDU JGF HASTA JUN 18

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2º. SOLICITUD de renovación Licencia Municipal y carnet de taxista titular a favor de D. Carlos Cirera Reyes para el Taxi con Licencia Municipal nº 39.PRP2018/5325

D. Carlos Reyes Cirera, provisto de D.N.I. Número 34.846.379-E con fecha 11 de septiembre de 2018 solicita autorización para la renovación de la Licencia Municipal y del carnet de taxista titular adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 39, por extravío del original, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de octubre de 2018 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler

Con fecha 4 de octubre de 2018 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.


Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero. - D. Carlos Reyes Cirera, provisto de D.N.I. Número 34.846.379-E la renovación de la Licencia Municipal y del carnet de taxista titular adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 39 por extravío del original, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-008. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Núm.: 26/18. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: M.C.M. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5245

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de octubre de 2018

"ANTECEDENTES

I. *Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 16 de enero de 2018 en la Avd. Roquetas nº 1 de Roquetas de Mar, por el vehículo Mercedes 410 y con matrícula M-2156-PN y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 26/18.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

- *Con fecha 26 de enero de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 26/18.*

- *Con fecha 29 de enero de 2018 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*

- *Con fecha 3 de abril de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 4m de valla metálica de delimitación zona ajardinada y plantas ornamentales y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 352 Euros.*


- *Con fecha 9 de abril de 2018 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 352 Euros.*

- *Con fecha 8 de agosto de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 352 Euros, con número de operación: 120180006247, número de ingreso: 20180005270.*

III. *Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Avd. De La Aurora nº 34. 29006 – Málaga.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-011. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 62/18. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: E.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5246

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de octubre de 2018

“ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 7 de febrero de 2018 en la Avd. Alicún frente Gran Plaza de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Focus y con matrícula 0646-BDN y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 62/18.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 7 de febrero de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 62/18.

- Con fecha 7 de febrero de 2018 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 3 de abril de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 2 señales verticales, acerado y pintura base de farola y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 507 Euros.

- Con fecha 9 de abril de 2018 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 507 Euros.

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Con fecha 27 de julio de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 507 Euros, con número de operación: 120180005804, número de ingreso: 20180004906.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Avd. De La Aurora nº 34. 29006 – Málaga.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-017. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 92/18. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: M.R.M.M. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5247

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de octubre de 2018

“ANTECEDENTES


I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 19 de febrero de 2018 en la Avd. Carlos III con rambla San Antonio de Roquetas de Mar, por el vehículo BMW 320 y con matrícula 5886-GXX y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 92/18.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 5 de marzo de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 92/18.

- Con fecha 5 de marzo de 2018 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



- Con fecha 3 de abril de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 7m de valla metálica, acerado y anclajes y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 683 Euros.
- Con fecha 9 de abril de 2018 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 683 Euros.
- Con fecha 27 de julio de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 683 Euros, con número de operación: 120180005803, número de ingreso: 20180004905.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Avd. De La Aurora nº 34. 29006 – Málaga.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-020. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 135/18. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Suministros Industriales Martínez S.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5253

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de octubre de 2018

“ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 5 de marzo de 2018 en la Cl. Trafalgar con Cl. Fuente Obejuna de Roquetas de Mar, por el vehículo Iveco AD 260 T 35 y con matrícula 9224-FLV y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 135/18.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/10/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/10/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Con fecha 1 de marzo de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 135/18.
- Con fecha 22 de marzo de 2018 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 25 de abril de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de farola de alumbrado público y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.187 Euros.
- Con fecha 28 de mayo de 2018 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.187 Euros.
- Con fecha 14 de junio de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.187 Euros, con número de operación: 120180004360, número de ingreso: 20180003750.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Axa Seguros con domicilio en Cmno. Fuente De La Mora nº 1. 28050 – Madrid.”


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-023. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 174/18. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: J.S.F. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PR2018/5254

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de octubre de 2018

“ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 23 de marzo de 2018 en la Avd. Sabinar frente Hotel Sabinal de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat Córdoba y con matrícula AL-6678-AD y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 174/18.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 26 de marzo de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 174/18.
- Con fecha 27 de marzo de 2018 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 25 de abril de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de señal vertical y acerado y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 165 Euros.
- Con fecha 28 de mayo de 2018 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 165 Euros.
- Con fecha 13 de julio de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 165 Euros, con número de operación: 120180005231, número de ingreso: 20180004552.


III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Axa Seguros con domicilio en Cmno. Fuente De La Mora nº 1. 28050 – Madrid.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-030. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Núm.: 275/18. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: M.B.R.F.
Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5255

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de octubre de 2018

"ANTECEDENTES

I. *Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 8 de mayo de 2018 en la Cl. Estación de Roquetas de Mar, por el vehículo Nissan Juke y con matrícula 2036-JLN y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 275/18.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

- *Con fecha 11 de mayo de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 275/18.*

- *Con fecha 11 de mayo de 2018 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*

- *Con fecha 15 de mayo de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pizona retráctil y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 539,54 Euros.*


- *Con fecha 28 de mayo de 2018 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 539,54 Euros.*

- *Con fecha 4 de septiembre de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 539,54 Euros, con número de operación: 120180007050, número de ingreso: 20180005830.*

III. *Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Avd. De La Aurora nº 34. 29006 – Málaga. "

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-051. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 68/18. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: S.M.H. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5256

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de octubre de 2018

"ANTECEDENTES


I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 4 de agosto de 2018 en la Avd. Carlos III de Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot 206 y con matrícula 1556-BZK y dando lugar al Atestado nº A.C. 68/18, citándonos en el Juzgado el 6 de agosto de 2018 a las 09:30 horas.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 4 de agosto de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar al Atestado nº A.C. 68/18.*
- *Con fecha 6 de agosto de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de un bolardo de PVC y daños entrada muro garaje y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 275 Euros.*
- *Con fecha 6 de agosto de 2018 se Comparece en el Juzgado, renunciando al ejercicio de las acciones penales, reservándose expresamente el ejercicio de las acciones civiles.*
- *Con fecha 17 de agosto de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 275 Euros, con número de operación: 120180006516, número de ingreso: 20180005465.*

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

PRIMERO.- : *Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Avd. De La Aurora nº 34. 29006 – Málaga.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-18-024. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 023/18. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: J.B.C. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5257

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de octubre de 2018


“ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 29 de marzo de 2018 en la Avd. Carlos III junto Rambla San Antonio de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi A4 y con matrícula 9778-BFX y dando lugar al Atestado nº A.C. 023/18, citándonos en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar el 3 de abril de 2018 a las 09:30 horas.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 2 de abril de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar al Atestado nº A.C. 023/18.*
- *Con fecha 3 de abril de 2018 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 3 de abril de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 10m valla metálica delimitación jardín y plantas ornamentales y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 485 Euros.*
- *Con fecha 6 de agosto de 2018 se Declara con perjudicado en el Juzgado, reclamando por los daños y perjuicios.*

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Con fecha 25 de abril de 2018 se nos notifica Auto que requiere al adverso y la Cía. de Seguros para que hagan efectiva de manera conjunta y solidaria la indemnización interpuesta de 485 euros.
- Con fecha 30 de julio de 2018 se nos notifica Exhorto con Mandamiento de Pago por importe de 485 euros.

- Con fecha 6 de agosto de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados, siendo anulado por vencimiento del mandamiento, dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 485 Euros, con número de operación: 120180006166, número de ingreso: 20180005191.

- Con fecha 25 de septiembre de 2018 se nos notifica Exhorto con Mandamiento de Pago por importe de 485 euros.

- Con fecha 3 de agosto de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados, dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 485 Euros, con número de operación: 120180006118, número de ingreso: 20180005144.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-18-029. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 030/18. Compañía de Seguros: MGS Seguros. Adverso: Agrícola Ormagran S.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/5258

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de octubre de 2018

“ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 3 de mayo de 2018 en la Avd. de Roquetas junto Hidrálía de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Megane y con matrícula 5096-JRW y dando lugar al Atestado nº A.C. 030/18, citándonos en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Roquetas de Mar el 7 de mayo de 2018 a las 09:30 horas.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 7 de mayo de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar al Atestado nº A.C. 030/18.
- Con fecha 7 de mayo de 2018 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 7 de mayo de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 18m valla metálica delimitación jardín y plantas ornamentales y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 793 Euros.
- Con fecha 7 de mayo de 2018 se Declara con perjudicado en el Juzgado, reclamando por los daños y perjuicios.
- Con fecha 12 de julio de 2018 se nos notifica Auto que requiere al adverso y la Cía. de Seguros para que hagan efectiva de manera conjunta y solidaria la indemnización interpuesta de 793 euros.
- Con fecha 7 de septiembre de 2018 se nos notifica Exhorto con Mandamiento de Pago por importe de 793 euros.
- Con fecha 13 de septiembre de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados, dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 793 Euros, con número de operación: 7397 número de ingreso: 20180006023.


III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-077. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.036/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: A.M.M. Situación: Auto nº 440/18.PRP2018/5260

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de octubre de 2018

"ANTECEDENTES"

I. Por D. A.M.M., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.036/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la resolución dictada el 5 de septiembre de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de junio de 2016, relativa al escrito de alegaciones presentado por el recurrente en el expediente expropiatorio para la construcción del "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de la Variante de Roquetas de Mar".

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 2 de octubre de 2018 nos ha sido notificado el Auto nº 440/18 en cuya Parte Dispositiva se declara el archivo del presente recurso contencioso administrativo, sin que existan motivos que determinen un especial pronunciamiento sobre las costas de este incidente.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia del Auto nº 440/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.


2.13º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-18-073. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 241/18. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: T.J.V. Situación: Auto nº 440/18.PRP2018/5262

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de octubre de 2018

"ANTECEDENTES"

I. Por Dª. T.J.V., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 241/18 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, sobre responsabilidad patrimonial respecto de los daños en la vivienda de la recurrente sita en Cl. Edimburgo nº 16 bajo C, derivados de las obras de instalación de gas ciudad, llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 2 de octubre de 2018 nos ha sido notificado el Auto nº 450/18 en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso administrativo contra la actuación administrativa de referencia.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia del Auto nº 450/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: 133/06.
Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 722/06 (R. Apelación nº 299/16). **Órgano:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. **Adverso:** U.A.V.W. **Situación:** Firmeza de la Sentencia nº 1.113/18 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2018/5263

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de octubre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por D. U.A.V.W., se interpuso Recurso de Apelación, Rollo nº 299/16 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada, que dimana de los autos nº 722/06 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la Sentencia de 11 de mayo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 2 de agosto de 2006 que declara definitiva la adjudicación de las licencias de autotaxi a favor de siete conductores.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 28 de septiembre de 2018 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 1.113/18, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por el recurrente contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Administrativo nº 1 de los de Almería, que se confirma por ser ajustada a derecho. Con expresa imposición de costas a la parte apelante en los términos indicados en el último fundamento de derecho

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 1.113/18, del Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-030. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 372/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito. Situación: Sentencia nº 239/18.PRP2018/5311


Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 4 de octubre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 372/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la resolución de 12 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución relativa a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por importe de 119.308,30 euros, como consecuencia de la transmisión por compraventa de la finca con ref. catastral 3545701WF3634N0001KI, por un importe de 14.785.585 euros, si bien se consideró por la actora que tal autoliquidación no es correcta.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 18 de septiembre de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 239/18 en cuyo Fallo se estima íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil frente a la resolución recurrida anteriormente reseñada, por no ser conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, entiendo que la sentencia se debe apelar, dado que los razonamientos de la misma no son ajustados a derecho al no haber aprobado la actora que no ha existido incremento de valor de los terrenos.

En esta materia y dado el volumen de recursos pendientes de resolver, atendiendo a la doctrina del Tribunal Supremo en Sentencia de 9 de julio de 2018 que declara que basta que el sujeto pasivo aporte un principio de prueba de que no ha existido incremento del valor de los terrenos, como es que el precio de venta sea inferior al de compra, la carga de la prueba de que se ha producido incremento de valor corresponde a la Administración, encontrándose de que para una debida defensa de los intereses municipales en todos aquellos supuestos en que se aporte por el sujeto pasivo una escritura pública donde el precio de la venta es inferior al de compra o un informe pericial que lo dictamine, se debe proceder por un técnico municipal a valorar el suelo a la fecha de adquisición y de venta, y en los casos en que el valor de venta sea inferior a la adquisición, proceder a la estimación del recurso de reposición o darle satisfacción extraprocesal, a fin de evitar mas litigios que a lo único que llevan es a la condena en costas a esta administración.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 192/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Gestión Tributaria, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.


2.16°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.006/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Predios Financieros del Sureste S.L. Situación: Sentencia nº 199/18.PRP2018/5312

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 4 de octubre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Predios Financieros del Sureste S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.006/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la resolución de 25 de septiembre de 2015 del Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

que desestima recurso de reposición interpuesto el 7 de septiembre de 2015 contra el acuerdo de prohibición de enajenar, gravar o disponer de bienes o derechos.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 4 de octubre de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 199/18 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil contra el Ayuntamiento de Roqueta de Mar, por la resolución impugnada antes indicada, por ser dicho acto conforme a derecho, con expresa imposición de costas al recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 199/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Tesorería, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.17º. PROPOSICIÓN relativa a elevación a definitiva de la relación de titulares y bienes/derechos afectados por el procedimiento de Expropiación por vía de urgencia. PRP2018/5334


Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 5 de octubre de 2018

"ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2018 adoptó por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 18 de junio de 2015, B.O.P. de Almería Núm. 119 de 23 de junio de 2015) Acuerdo en relación a la Proposición relativa a la aprobación del Proyecto denominado "Mejora del acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el Camino del Cañuelo, TM de Roquetas de Mar" a los efectos del expediente de Expropiación Forzosa, aprobando dicha propuesta en todos sus términos, del siguiente tenor literal:

1º. Aprobar el Proyecto denominado "Mejora del acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el camino del Cañuelo, T.M. de Roquetas de Mar", a los efectos de iniciar el expediente de Expropiación Forzosa.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º. Declarar el INTERÉS SOCIAL de la obra incluida en el referido Proyecto por los motivos descritos, estando implícita la utilidad pública de la misma de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º. Declarar la NECESIDAD DE URGENTE OCUPACIÓN de los terrenos afectados por el Anejo N.º 8, de Expropiaciones, del meritado Proyecto, de conformidad con la Disposición Adicional Primera, 1 b), de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4º. Incoar, por ende, el procedimiento de Expropiación Forzosa por vía de urgencia del artículo 52 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

5º. Aprobar inicialmente relación de bienes y derechos afectados y sus propietarios, cuya ocupación se considera necesaria a los efectos del procedimiento de Expropiación Forzosa indicado.

6º. Publicar la relación inicial de bienes y derechos y propietarios, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el B.O.P., en un diario de la localidad, dos periódicos de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que puedan presentar alegaciones a los efectos de subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

7º. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la citada relación de bienes.

8º. Solicitar al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar se haga constar la nota marginal prevenida en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario.

9º. Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Pleno de la Corporación.

2. Dicho Acuerdo ha sido publicado en el B.O.P. de la provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación, en dos periódicos de la misma (diarios La Voz de Almería y El Ideal) y en un diario de la localidad (Roquetas al día), siendo ésta la última de las publicaciones con fecha 13 de septiembre de 2018. Transcurridos 15 días desde la misma, ha finalizado el período de alegaciones a los efectos de señalar cuantos errores se hubieran podido producir en la relación inicial, con fecha 4 de octubre de los corrientes.

De conformidad con lo exigido por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha procedido a la notificación individual del meritado acuerdo a los titulares cuyos derechos/bienes se han visto afectados por el Expte. de Expropiación, con indicación de idéntico plazo a los efectos de alegar cuantos errores u omisiones de hubieran podido producir, y, asimismo, al tratarse de un acto trámite, alegar su oposición para ser considerada en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3. Transcurridos los plazos descritos, no se han producido alegaciones en uno u otro sentido, esto es, ni respecto de errores/omisiones cometidos en la relación inicial que requieran de subsanación, ni alegaciones en cuanto al fondo u oposición.

Por la propiedad de la finca N.º 04.0792-1002, se manifiesta no poder prestar conformidad con la superficie que definitivamente será objeto de ocupación, debiendo procederse al replanteo sobre la misma en el momento oportuno; se pone, además, de manifiesto que la finca se encuentra invadida en su totalidad. Todo ello por medio de escrito con RGE N.º 2018/25869, de fecha 04 de septiembre de 2018.

Asimismo, por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, por escrito con RGE N.º 2018/26199, de fecha 6 de septiembre de 2018, se hace constar que, respecto a la finca N.º 04.0792-1001, no está incluida en el Inventario de Carreteras, sino que se corresponde con un camino de la entidad municipal, no teniendo, por ello, nada que alegar respecto al Expte. de Expropiación.

4. Para continuar con el procedimiento de Expropiación por la vía de urgencia, y de conformidad con el artículo 52 LEF, procede la citación de los titulares al acto de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, la que deberá notificarse a los interesados con una antelación mínima de ocho días. Asimismo, dicha convocatoria habrá de publicarse mediante edictos en los tablones oficiales, en el B.O.E. y B.O.P. de Almería, dos diarios de la provincia y uno de la localidad.

Dicho acto tendrá lugar en el local, días y horarios que se señalan a continuación:

CENTRO MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

Avda. Curro Romero, N.º 46;

Roquetas de Mar.

DÍA	HORA	EXPTE	POL	PARC	EXP m²	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
22/11/2018	12:40	04.0792-1001	27	9006	6.703	CA ANDALUCIA	PS ALMERIA DE 15 4001 ALMERÍA
21/11/2018	9:00	04.0792-1002	27	45	2.058	LOPEZ FERNANDEZ, M. ANGEL	ED ALMERIA 101, 4738 VÍCAR (ALMERÍA)
21/11/2018	9:55	04.0792-1003	27	48	1.003	RUÍZ LÓPEZ, AVELINA	CL POSEIDÓN, 1 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	9:55	04.0792-1004	27	99	1.379	RUÍZ LÓPEZ, AVELINA	CL POSEIDÓN, 1 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	9:55	04.0792-1005	27	49	2.459	MARTÍN RUÍZ, FRANCISCO	CL LAS PALMERAS, 48



DÍA	HORA	EXPTE	POL	PARC	EXP m ²	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
							4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
22/11/2018	13:00	04.0792-1006	27	9007	222	AYTO DE ROQUETAS DE MAR	PZ CONSTITUCION, 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	11:35	04.0792-1007	27	105	7	GARCÍA POZO, ÁNGEL JOSÉ	CL PERICHO, 1 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	11:35	04.0792-1007	27	105	7	NAVARRO MIRALLES, BEATRIZ	CL BELÉN, 30 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	16:00	04.0792-1008	27	104	219	CAÑADAS GARCÍA, ANTONIO G	CL JOSÉ ARTÉS DE ARCOS, 7 2º D 4004 ALMERÍA
21/11/2018	16:00	04.0792-1009	27	103	215	CAÑADAS GARCÍA, MARÍA	CL LOS BARTOLOS, 8 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	16:00	04.0792-1010	27	102	686	CAÑADAS GARCÍA, MARÍA	CL LOS BARTOLOS, 8 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	16:00	04.0792-1010	27	102	686	MOLINA CAÑADAS, FRANCISCO A	CL RIOJA, 8 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	16:55	04.0792-1011	27	59	4.166	GARCÍA POZO, FRANCISCO	CL CORTIJO PERICHO, 1 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	17:50	04.0792-1012	27	57	56	LÓPEZ MARTÍN, JUAN	CL CASABLANCA, 65 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	17:50	04.0792-1013	27	70	137	LÓPEZ MARTÍN, JUAN	CL CASABLANCA, 65 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
22/11/2018	9:00	04.0792-1014	28	32	1.344	GONZÁLEZ RODRIGUEZ, LUIS	AV BAÑOS, 31 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	11:35	04.0792-1015	27	60	1.788	GARCÍA POZO, ÁNGEL JOSÉ	CL PERICHO, 1 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	11:35	04.0792-1015	27	60	1.788	NAVARRO MIRALLES, BEATRIZ	CL BELÉN, 30 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	16:00	04.0792-1016	27	63	3.116	CAÑADAS GARCÍA, MARÍA	CL LOS BARTOLOS, 8 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
22/11/2018	13:00	04.0792-1017	27	9009	134	AYTO DE ROQUETAS DE MAR	PZ CONSTITUCION, 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	16:00	04.0792-1018	27	64	826	CAÑADAS GARCÍA, MARÍA	CL LOS BARTOLOS, 8 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	16:00	04.0792-1018	27	64	826	REYES NAVARRO, MIGUEL	CL LOS BARTOLOS, 8 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
22/11/2018	13:00	04.0792-1019	27	9016	81	AYTO DE ROQUETAS DE MAR	PZ CONSTITUCION, 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
22/11/2018	9:00	04.0792-1020	27	66	47	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO D.	CL ALOSNO DE COVARRUBIA, 59 4700 EJIDO (EL) (ALMERÍA)
22/11/2018	9:00	04.0792-1020	27	66	47	GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO D	CL IRIS, 32 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
22/11/2018	9:00	04.0792-1020	27	66	47	GARCIA RODRIGUEZ, INMA	CL CAMPIÑA, 4 3 c 4700 EJIDO (EL) (ALMERÍA)
22/11/2018	9:00	04.0792-1020	27	66	47	MARTIN PEREZ, ADORACION	CL ARENAS, 5 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
22/11/2018	9:00	04.0792-1020	27	66	47	MONTOYA JIMENEZ, FRANCISCO	CL ARENAS, 5 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
22/11/2018	9:55	04.0792-1021	27	65	3.732	LÓPEZ IBORRA, DULCENOMBRE	CL ALMANZORA, 37



DÍA	HORA	EXPTE	POL	PARC	EXP m ²	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
							4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
22/11/2018	9:55	04.0792-1022	27	97	1.987	LÓPEZ IBORRA, MARÍA M.	CL CONCEPCIÓN ARENAL, 13 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
22/11/2018	10:50	04.0792-1023	28	40	20	FERNÁNDEZ MANZANO, JUAN	CL BACO, 17 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	10:50	04.0792-1024	27	98	1.139	OYONARTE PARRILLA, RAÚL	CM CAYETANO, 8 DUPLEX 18 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	10:50	04.0792-1024	27	98	1.139	TRUMPIO MIRIAM, VANESA	CM CAYETANO, 8 DUPLEX 18 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	10:50	04.0792-1025	27	88	930	OYONARTE PARRILLA, RAÚL	CM CAYETANO, 8 DUPLEX 18 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	10:50	04.0792-1025	27	88	930	TRUMPIO MIRIAM, VANESA	CM CAYETANO, 8 DUPLEX 18 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	9:00	04.0792-1026	28	41	4	RUBIO LÓPEZ, JESÚS JAVIER	CL RAFAEL ESCUDERO, 10 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
22/11/2018	13:00	04.0792-1027	27	89	3.254	AYTO DE ROQUETAS DE MAR	PZ CONSTITUCION, 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
21/11/2018	11:50	04.0792-1028	28	54	19	RUBIO LOPEZ, JOSE FRANCISCO	PL OHANES 6, 4740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. **NORMATIVA APLICABLE AL SISTEMA DE EXPROPIACIÓN.** La normativa estatal, autonómica y local que resulta aplicable al presente expediente de Expropiación es:

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Decreto sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales, dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 18 de junio de 2015 (B.O.P de Almería N.º 119 de 23 de junio de 2015).
- Todas las demás relativas al régimen de Expropiación Forzosa y Legislación de Régimen Local y demás aplicables, y otras disposiciones legales vigentes de legal aplicación a nivel general.

2. El **PROCEDIMIENTO** a seguir es el procedimiento de urgencia contemplado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y cuyas fases se detallan a continuación:

- 1º) Como requisito previo, se requerirá la declaración de utilidad pública o interés social que se entenderá implícita cuando se trate de la ejecución de planes o proyectos en relación a bienes inmuebles del Estado, provincia o municipio, así como la necesidad de ocupación de los bienes afectados.
- 2º) Se formulará relación detallada de los propietarios y titulares afectados por la expropiación y la descripción de los bienes y derechos a expropiar. En todo caso, de conformidad con el artículo 17.2 de la



Ley de Expropiación Forzosa, cuando el Proyecto ya contenga esta relación detallada (como sucede en el presente caso), la necesidad de ocupación de los terrenos afectados se entenderá implícita en la aprobación del Proyecto.

3º) Se requerirá informe de Intervención en cuanto a la correspondiente suficiencia de fondos, con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente expropiatorio y la realización efectiva del pago.

4º) Trámite de información pública en el que se expondrá la relación de bienes y derechos, así como los nombres de los propietarios y titulares, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar alegaciones, o realizar la corrección de errores que estimen oportuna.

5º) La Junta de Gobierno declarará la urgente ocupación de los terrenos afectados, de conformidad con el apartado 1 b) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

6º) Declarada la urgencia por la Junta de Gobierno, con una antelación mínima de 8 días naturales, se notificará a los interesados el día y la hora en que se procederá a levantar el Acta Previa a la Ocupación. Asimismo, con igual antelación se publicará edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia.

7º) En el levantamiento del Acta previa, que se realizará conjuntamente por los representantes del Ayuntamiento junto con los interesados, se harán constar los siguientes datos:

- Si se trata de fincas urbanas: relación de elementos existentes; comprobación de las superficies; en caso de existir arrendatarios, identificación de éstos y de las rentas; así como negocios ejercidos en el inmueble si existieren.


- En caso de terrenos cultivados: estado y extensión de las cosechas e identificación de los cultivos; y, en su caso, precios de los arriendos, aparcerías, etc.

En ambos supuestos se fijará la indemnización por los perjuicios derivados de la urgente ocupación, no siendo susceptible de recurso ya que ésta puede ser sometida a la posterior revisión de la Comisión Provincial de Valoraciones. Efectuado el depósito y abonada o consignada la indemnización, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien de que se trate.

8º) Una vez realizada la ocupación de los bienes, se continuará la tramitación del expediente de expropiación en sus fases de justiprecio, por mutuo acuerdo o contradictorio, y pago del mismo.

3. Nótese, en relación con lo referido en el Antecedente 3, que, de conformidad con el apartado 3º del artículo 52, personados al acto de levantamiento del Acta Previa a la Ocupación el representante de la Administración y el propietario y demás interesados, "describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



determinantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de arquería en su caso. Si son fincas urbanas se reseñará el nombre de los arrendatarios, el precio del alquiler y, en su caso, la industria que ejerzan. Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un Notario”.

Las circunstancias expuestas por la propiedad de la finca N.º 04.0792-1002 habrán de ponerse de manifiesto en el acto de levantamiento del Acta Previa a la Ocupación respecto a la superficie objeto de ocupación (la cual viene determinada inicialmente por el Proyecto de referencia) y el estado de la finca, caso de estar ésta en cultivo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52. 3º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Transcurrido, por ende, el trámite de información pública legalmente establecido y no habiéndose producido alegaciones en relación a la subsanación de errores en los bienes, derechos y/o titulares afectados, debe la relación inicial elevarse a definitiva.

Ha transcurrido, asimismo, el plazo notificado a los interesados a fin de que pudieran oponerse, si lo estimasen conveniente, a efectos de tomarse en cuenta en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, sin que se haya producido oposición o alegación sobre el fondo alguna, por lo que procede la continuación del procedimiento con la convocatoria a las Actas Previas a la Ocupación y el efectivo acto de levantamiento de las mismas.

4. PROPUESTA DE ACUERDO. Por cuanto antecede, y en virtud del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Disp. Ad. Primera 1 b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 3 e) del Decreto sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales, dictado por la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 18 de junio de 2015 (B.O.P de Almería N.º 119 de 23 de junio de 2015), así como todas las demás conferidas a su vez por la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Legislación de Régimen Local y demás aplicables, y otras disposiciones legales vigentes de legal aplicación a nivel general, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Elevar a DEFINITIVA la relación inicial de bienes, derechos y titulares afectados por el presente procedimiento de expropiación por la vía de urgencia del denominado ENLACE 6 (Camino del Cañuelo) acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2018 por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 18 de junio de 2015, B.O.P. de Almería Núm. 119 de 23 de junio de 2015).

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2º. Publicar la convocatoria al acto de levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los terrenos afectados mediante anuncios en el B.O.E., el B.O.P., en un diario de la localidad, dos periódicos de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, con una antelación mínima de 8 días a la celebración de dicho acto, de conformidad con el artículo 52. 3º de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º. Requerir a los titulares de las fincas afectadas en la relación definitiva a fin de que aporten al acto de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuanta documentación registral obre en su poder a fin de solicitar al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar se haga constar la nota marginal prevenida en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, respecto de todas aquellas en relación a las cuales aún no se hubiere practicado la misma.

9º. Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Pleno de la Corporación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.18º. PROPOSICIÓN relativa a la aceptación ayuda Proyectos Singulares 2018.PRP2018/5241

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 3 de octubre de 2018


I. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Mayo de 2018, se publica en el BOE Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España en relación con la Convocatoria pública para la concesión de ayudas para la ejecución de Proyectos Singulares orientados a la Modernización Comercial en Zonas de Gran Afluencia Turística o Municipios con Régimen de Libertad de Apertura (Convocatoria de Proyectos Singulares 2018).

El objeto es de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para cofinanciar actuaciones ejecutadas entre el 1 de Enero y el 30 de Noviembre de 2018 en el marco de PROYECTO SINGULARES. La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de solicitar ayuda en la Convocatoria de Proyectos Singulares 2018 para las actuaciones ejecutadas y en curso de ejecución en el marco del contrato Mejora de accesibilidad y mantenimiento de varias calles de la Urbanización de Roquetas de Mar (Expte. 02/17-O)

Con fecha 2 de julio de 2018, dentro del plazo concedido al efecto, se presenta la solicitud de la ayuda. Con fecha 3 de agosto de 2018, se comunica a este Ayuntamiento Resolución de aprobación de la Comisión de Seguimiento de la Cámara de España, de conformidad con lo establecido en la

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Convocatoria de referencia, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2018, por la que se acuerda resolver favorablemente una ayuda por importe de 63.033,58 Euros.

Con fecha 19 de septiembre de 2018, se recibe en este Ayuntamiento firmado, el Convenio que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de los Proyectos Singulares de modernización comercial, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ejercicio 2018.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la ayuda concedida por importe de 63.033,58 Euros.

2º.- Dar cuenta del Convenio que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de los Proyectos Singulares de modernización comercial, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ejercicio 2018.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.19º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la mejor oferta por lotes de la licitación por procedimiento abierto del contrato de suministro para el diseño, construcción, instalación y equipamiento informático de dos puntos de información turística. PRP2018/5320

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 5 de octubre de 2018

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 20 de septiembre de 2018, se propone como las mejores ofertas de la licitación por lotes del contrato de suministro de referencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, a las siguientes empresas cuya propuesta se ha presentado en las siguientes condiciones:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Lote 1. A la empresa CONOPIAL C. B., con CIF núm. E-04840602, siendo el presupuesto de adjudicación de cuarenta y ocho mil seiscientos euros (48.600,00 €.-), más la cantidad de diez mil doscientos seis euros (10.206,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y ocho mil ochocientos seis euros (58.806,00.-€), IVA incluido. El plazo de garantía es de 2 años adicionales y el de mantenimiento también de 2 años de ampliación, siendo el plazo de entrega de 2 meses.

Lote 2. Queda desierto por ausencia de licitadores.

La empresa propuesta ha presentado la documentación exigida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de la declaración responsable presentada para participar (Anexo I).
- Al tratarse de una C. B., la acreditación de capacidad y solvencia, se realizará mediante declaración responsable señalando los nombres y circunstancias de los que se comprometen solidariamente a la ejecución del contrato.
- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del precio final ofertado excluido el IVA, de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es:
 - Lote 1, el importe de la garantía definitiva por la cantidad 2.430,00.-€ según se acredita en la carta de pago de fecha 04/10/18 con núm. de operación 320180004559
- ANEXO IX.- Modelo de declaración de adscripción de medios a la ejecución del contrato.
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de los miembros de la comunidad de bienes que se comprometen solidariamente a firmar el contrato.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal de Turismo David Lara García

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta por cada lote de la licitación del contrato de suministro para el diseño, construcción, instalación y equipamiento informático de dos puntos de información turística.

Lote 1. A la empresa CONOPIAL C. B., con CIF núm. E-04840602, siendo el presupuesto de adjudicación de cuarenta y ocho mil seiscientos euros (48.600,00 €.-), más la cantidad de diez mil

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



doscientos seis euros (10.206,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y ocho mil ochocientos seis euros (58.806,00.-€), IVA incluido. El plazo de garantía es de 2 años adicionales y el de mantenimiento también de 2 años de ampliación, siendo el plazo de entrega de 2 meses.

Lote 2. Queda desierto por ausencia de licitadores.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe para el LOTE 1 se relaciona a continuación, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

LOTE 1: 58.806,00.-€ (IVA incluido).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención Municipal, Responsable del Contrato en su Ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.20º. PRP2018/5046PROPOSICIÓN relativa a la denegación del Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución dictada el 24 de julio de 2018 en el expediente sancionador 40/18 S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018

"I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 25 de abril de 2018 se inició expediente sancionador urbanístico por la presunta comisión de una infracción consistente en realizar en Calle Estremoz nº 13 obras de instalación de cubierta sobre pérgola en zona de jardín en tipología (UAG), siendo declarada como obra ilegalizable por incumplimiento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

La infracción urbanística fue considerada grave y se acordaba una sanción de 4.499,99 €.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



SEGUNDO.- Tras la tramitación del expediente con fecha 16 de mayo de 2018 y asiento nº 2018/14596 se presentaron alegaciones que fueron resueltas en la propuesta de resolución dictada el día 8 de junio de 2018 y en la que se proponía desestimar en su integridad las alegaciones presentadas, confirmándose en su integridad el Decreto de Incoación de fecha 25 de abril de 2018.

TERCERO.- A la propuesta de resolución se presentaron alegaciones con asiento nº 2018/20257 el día 4 de julio de 2018, que fueron resueltas en Resolución de fecha 24 de julio de 2018 y que venía en resolver:

“1º Desestimar en su integridad las alegaciones presentadas frente a la propuesta de resolución de conformidad con las Consideraciones Jurídicas que forman parte del cuerpo de la presente, y en consecuencia se acuerda la imposición a DON SANTIAGO OLMOS LOÓPEZ de una sanción de 4.499,99 euros conforme establece el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, como autor de la infracción urbanística habida, considerándose GRAVE de conformidad con el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben.”

CUARTO.- La resolución le fue notificada a Don Santiago Olmos López, el día 1 de agosto de 2018 a las 19'33 h., habiéndose presentado RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a dicha Resolución dentro de plazo, el día 3 de septiembre de 2018 a las 12'16 h.

En el Recurso se plante los siguientes HECHOS:

- Que la obra realizada ha consistido en instalación de una pérgola de madera en la zona de patio de la vivienda, conforme a la licencia de obras solicitada.-Que no se ha aumentado la edificabilidad de la vivienda ya que es de madera desmontable y abierta al espacio del patio de la vivienda.
- Que sean tenidas en cuenta las mismas y se dicte el archivo del expediente.

II.- LEGISLACION APLICABLE

1. Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015 (BOP. Núm. 119 de 23 de junio de 2015), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

3. RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III. - CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El Recurso de Reposición se interpone frente a la Resolución dictada en fecha 24 de julio de 2018 y que venía en resolver:

"1º Desestimar en su integridad las alegaciones presentadas frente a la propuesta de resolución de conformidad con las Consideraciones Jurídicas que forman parte del cuerpo de la presente, y en consecuencia se acuerda la imposición a DON SANTIAGO OLMOS LOÓPEZ de una sanción de 4.499,99 euros conforme establece el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, como autor de la infracción urbanística habida, considerándose GRAVE de conformidad con el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.


2º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben."

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante toda la tramitación del expediente se han resuelto todas las alegaciones que se han efectuado, y todas ellas han sido desestimadas.

El infractor fundamenta su recurso alegando:

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Que la obra realizada ha consistido en instalación de una pérgola de madera en la zona de patio de la vivienda, conforme a la licencia de obras solicitada.-Que no se ha aumentado la edificabilidad de la vivienda ya que es de madera desmontable y abierta al espacio del patio de la vivienda.

En la resolución que se está recurriendo, ya se resolvieron estas circunstancias siendo desestimadas en su integridad tanto el de la licencia de obras como la ilegalidad de la infracción urbanística cometida, en el recurso presentado no se plantea ninguna otra cuestión que no haya sido resuelta, por lo que se dan por reproducidas en esta instancia.

Es por ello, que el Recurso de Reposición presentado se ha desestimar en su integridad, toda vez, que lo argumentado en el mismo, ya fue resuelto desfavorablemente en la Resolución que se está recurriendo, quedando probado que la licencia a la que se hace referencia, fue solicitada el día 23 de septiembre de 2016, expte.1060/2016, si bien ésta no fue registrada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, ni tampoco se abonó por el solicitante la cuota tributaria para su tramitación, es decir, las obras fueron ejecutadas sin licencia urbanística, así como que las obras ejecutadas son ilegalizables conforme al informe emitido por el técnico municipal que obra en el expediente.


Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que le se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar en su integridad el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Santiago Olmos López frente la Resolución dictada por esta Concejalía el día 24 de julio de 2018, de conformidad con las Consideraciones Jurídicas que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística cometida por DON SANTIAGO OLMOS LOPEZ, considerándose GRAVE conforme el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con imposición de una sanción de 4.499,99 € conforme a lo estipulado en el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificado por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.21º. PRP2018/5085PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución dictada el 24 de julio de 2018 en el expediente disciplinario 40/18 D.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 28 de septiembre de 2018

"I.-ANTECEDENTES

PRIMERO.- El expediente disciplinario le fue incoado a DON SANTIAGO OLMOS LOPEZ en fecha 25 de abril de 2018, a la vista del escrito registrado con el nº 2017/24711, del Acta de Inspección nº 732/17 y del informe emitido por el técnico municipal (D. Demetrio Navarro De La Fe), en el que se recogía que se había realizado obras en Calle Estremoz nº 13 consistentes en instalación de cubierta sobre pérgola en zona de jardín en tipología (UAG), siendo declarada como obra ilegalizable por incumplimiento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Así mismo se resolvía en el expediente la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, debiéndose reponer los bienes afectados a su estado anterior.

SEGUNDO.- Tras la tramitación del expediente con fecha 16 de mayo de 2018 y asiento nº 2018/14596 se presentaron alegaciones que fueron resueltas en la propuesta de resolución dictada el día 8 de junio de 2018 y en la que se proponía desestimar en su integridad las alegaciones presentadas, confirmándose en su integridad el Decreto de Incoación de fecha 25 de abril de 2018.

TERCERO.- A la propuesta de resolución se presentaron alegaciones con asiento nº 2018/20256 el día 4 de julio de 2018, que fueron resueltas en Resolución de fecha 24 de julio de 2018 y que venía en resolver:


"1º Desestimar en su integridad el escrito de alegaciones presentado por don Santiago Olmos López, de conformidad con las Consideraciones Jurídicas recogidas en el cuerpo de la presente, y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida por DON SANTIAGO OLMOS LÓPEZ, debiendo reponer los bienes afectados a su estado anterior, advirtiéndole igualmente que deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

2º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben."

CUARTO.- La resolución le fue notificada a Don Santiago Olmos López, el día 1 de agosto de 2018 a las 19'33 h., habiéndose presentado RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a dicha Resolución dentro de plazo, el día 3 de septiembre de 2018 a las 12'16 h.

En el Recurso se plante los siguientes HECHOS:

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- *Que la obra realizada ha consistido en instalación de una pérgola de madera en la zona de patio de la vivienda, conforme a la licencia de obras solicitada.-Que no se ha aumentado la edificabilidad de la vivienda ya que es de madera desmontable y abierta al espacio del patio de la vivienda.*
- *Que sean tenidas en cuenta las mismas y se dicte el archivo del expediente.*

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015 (BOP. Núm. 119 de 23 de junio de 2015), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

3. RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).


Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El Recurso de Reposición se interpone frente a la Resolución dictada en fecha 24 de julio de 2018 y que venía en resolver:

“1º Desestimar en su integridad el escrito de alegaciones presentado por don Santiago Olmos López, de conformidad con las Consideraciones Jurídicas recogidas en el cuerpo de la presente, y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida por DON SANTIAGO OLMOS LÓPEZ, debiendo reponer los bienes afectados a su estado anterior, advirtiéndole igualmente que deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben."

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante toda la tramitación del expediente se han resuelto todas las alegaciones que se han efectuado, y todas ellas han sido desestimadas.

El infractor fundamenta su recurso alegando:

- *Que la obra realizada ha consistido en instalación de una pérgola de madera en la zona de patio de la vivienda, conforme a la licencia de obras solicitada.-Que no se ha aumentado la edificabilidad de la vivienda ya que es de madera desmontable y abierta al espacio del patio de la vivienda.*


En la resolución que se está recurriendo, ya se resolvieron estas circunstancias siendo desestimadas en su integridad tanto el de la licencia de obras como la ilegalidad de la infracción urbanística cometida, en el recurso presentado no se plantea ninguna otra cuestión que no haya sido resuelta, por lo que se dan por reproducidas en esta instancia.

Es por ello, que el Recurso de Reposición presentado se ha desestimar en su integridad, toda vez, que lo argumentado en el mismo, ya fue resuelto desfavorablemente en la Resolución que se está recurriendo, quedando probado que la licencia a la que se hace referencia, fue solicitada el día 23 de septiembre de 2016, expte.1060/2016, si bien ésta no fue registrada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, ni tampoco se abonó por el solicitante la cuota tributaria para su tramitación, es decir, las obras fueron ejecutadas sin licencia urbanística, así como que las obras ejecutadas son ilegalizables conforme al informe emitido por el técnico municipal que obra en el expediente.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que le se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar en su integridad el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Santiago Olmos López frente la Resolución dictada por esta Concejalía el día 24 de julio de 2018, de conformidad con las Consideraciones Jurídicas que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística cometida por DON

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

SANTIAGO OLMOS LOPEZ, debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, advirtiéndole igualmente que deberá solicitar la correspondiente licencia para ello en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

2º.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.22º. PRP2018/5279PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 70/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 4 de octubre de 2018


"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados Doña ARACELI IBÁÑEZ POMARES Y OTROS, con número de finca registral 5.877, Tomo 997, Libro 65, Folio 118, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A032000010000PO (Polígono 32, Parcela 01).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.


5. En fecha de 25 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.


6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 9.657 m² y Doña ARACELI IBÁÑEZ POMARES Y OTROS, con número de finca registral 5.877, Tomo 997, Libro 65, Folio 118, del Registro de la Propiedad Num. Tres

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A032000010000PO (Polígono 32, Parcela 01).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.23º. PRP2018/5286PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 124/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 4 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/10/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la JUNTA DE ANDALUCIA, , con los datos catastrales siguientes 04079A010090100000PY (Polígono 10, Parcela 9010).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.


5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 607 m² y cuya titularidad corresponde a la JUNTA DE

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



ANDALUCIA, , con los datos catastrales siguientes 04079A010090100000PY (Polígono 10, Parcela 9010).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.24º. PRP2018/5287PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 125/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 4 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. ROSENDO RIVAS MALDONADO y Doña ARACELI IBAÑEZ FERNANDEZ, con número de finca registral 3.214, Tomo 802, Libro 43, Folio 61, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 2485113WF3628N0001EE (Polígono 24851, Parcela 13).


4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 25 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 6 de julio de 2016, sin alcanzarse Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.


6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 2.302 m² y cuya titularidad corresponde a los interesados D. ROSENDO RIVAS MALDONADO y Doña ARACELI IBAÑEZ FERNANDEZ, con número de finca registral 3.214, Tomo 802, Libro 43, Folio 61, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 2485113WF3628N0001EE (Polígono 24851, Parcela 13).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.25º. PRP2018/5302PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 127/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 4 de octubre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.


3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE GUTIERREZ GARCIA, con número de finca registral 17.602, Tomo 1.524, Libro 187, Folio 71, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 2485112WF3628N0001JE (Polígono 24851, Parcela 12).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 27 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día fecha 6 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 7 de noviembre de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.


5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.622 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE GUTIERREZ GARCIA, con número de finca registral 17.602, Tomo 1.524, Libro 187, Folio 71, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 2485112WF3628N0001JE (Polígono 24851, Parcela 12).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.26º. PRP2018/5294PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Educación de Adultos, sito en C/ Juan Bonachera 48, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 4 de octubre de 2018

I. ANTECEDENTES

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler del local con destino a Educación de Adultos, suscrito con doña M^o del Carmen Marín Martínez, con DNI núm. 45.589.099-V, doña Cristina Marín Martínez, con DNI núm. 15.425.557-D y don Andrés Marín Martínez, con DNI núm. 75.232.691-J, cuya vigencia finaliza el 15 de septiembre de 2018 y dado que sigue siendo necesaria la utilización de dicho local como sede de la Escuela de Educación de Adultos, se precisa la prórroga del contrato.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Se hace constar que este contrato queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en virtud de su artículo 9.2 que dice: "Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n^o 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:


Primero.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Educación de Adultos, sito en C/ Juan Bonachera n^o 48, Roquetas de Mar, cuyos propietarios son los hermanos Marín Martínez arriba indicados, desde el 16 de septiembre de 2016 hasta el 15 de septiembre de 2017, revisando el precio del mismo conforme al Índice de Precios al Consumo del periodo correspondiente (agosto de 2016 a agosto 2017), que ha sido del 2,2 % sobre el precio vigente (800 €uros sin IVA), lo que supone la cantidad mensual de 817,6 € más el 21% de IVA y que hace un total de 989,30 €uros al mes.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario (de agosto a diciembre de 2018 ambos inclusive), previa fiscalización de Intervención, por un importe total de 3462,55 € a la aplicación presupuestaria 04100.320.20200.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Intervención de Fondos y Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

CIUDAD SALUDABLE

2.27°. PRP2018/5242PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición planteado en relación a licencia de utilización para el ejercicio de la actividad consistente en estación base de telefonía móvil en Avda. del Perú 76 del T.M Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 3 de octubre de 2018

I. ANTECEDENTES

1°. En fecha 17 de noviembre de 2016 se presentó solicitud de licencia municipal de actividad consistente en LICENCIA DE UTILIZACION PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL EN AVDA. DEL PERU 76 EN T.M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

2°. En fechas 22 de diciembre de 2016 y 17 de marzo de 2017 se emiten Informes Técnico y Jurídico respectivamente desfavorables por los motivos que en los mismos se recoge y que constan en el expediente.

3°. En fecha 27 de abril de 2017 se dicta Propuesta Resolución denegando la licencia pretendida en base a dichos Informes.

4°. En fecha 25 de mayo de 2017 se presenta escrito de alegaciones que es Informado nuevamente desfavorable en Informe Técnico de 9 de noviembre de 2017 e Informe Jurídico de 22 de noviembre de 2017 ratificándose en los anteriores Informes.

5°. En fecha 11 de enero de 2018 se dicta Resolución poniendo fin al procedimiento en vía administrativa por la Concejal Delegada del área denegando la licencia pretendida en base a los anteriores Informes.

6°. En fecha 6 de marzo de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento Recurso de Reposición frente a la anterior Resolución emitiéndose Informe Técnico de 21 de septiembre de 2018 e Informe Jurídico de 27 de septiembre de 2018 desestimando el referido Recurso toda vez que en el escrito presentado no se

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



manifiesta ninguna consideración de índole técnico o jurídico diferente a la ya informada, por lo que procede la DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION.

II. LEGISLACION APLICABLE

PRIMERO.- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169 en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7 c) y 8 d), e), g) y concordantes (antes Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978), art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio 1955, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, reglamentos que la desarrollan y planeamiento en vigor.

SEGUNDO.- El PGOU de Roquetas de Mar, aprobado por La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en Orden de 3 de marzo de 2009, publicada en fecha 5 de mayo del mismo año en BOJA y publicado el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en el BOJA N° 126, de 1 de julio de 2009, más concretamente artículo 8.5 sobre la licencia, 8.13 sobre procedimiento y 8.15 sobre el otorgamiento de licencias.

TERCERO.- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO.- Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril.


QUINTO.- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, art. 9.12.d).

SEXTO.- R.D.L. 781/96, de 18 de abril.

SEPTIMO.- Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, ya mencionado, pero más concretamente en cuanto a su Artículo 7.d).

OCTAVO.- Así pues, de acuerdo con lo establecido en la anterior normativa, así como en el artículo 12 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación al 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, se informa que no se han cumplido las prescripciones contenidas en los mismos para la tramitación del expediente, no procediendo la concesión de la licencia de utilización para el ejercicio de la actividad solicitada, emitiéndose PROPUESTA DESFAVORABLE A LA ESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION.

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

NOVENO.- Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de conformidad con Decreto de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones (BOP N° 119, jueves 23 de junio de 2015)

III. CONSIDERACIONES JURIDICAS

UNICA.- Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 11 de enero de 2018 en el expediente al margen reseñado, de LICENCIA DE UTILIZACION PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL EN AVDA. DEL PERU 76 EN T.M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) por los motivos expuestos en los Informes Técnicos existentes en el procedimiento de referencia de 22 de diciembre de 2016, 9 de noviembre de 2017 y nuevamente reiterados en el último de 21 de septiembre de 2018, así como en los Informes Jurídicos de 17 de marzo de 2017, 22 de noviembre de 2017 y 27 de septiembre de 2018 que confirman los anteriores Informes referenciados.

2º.- Dar traslado al interesado/a, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.28°. PROPUESTA de la Alcaldía-Presidencia solicitando informe a la Consejería de Medio Ambiente sobre la viabilidad técnica para la cubrición de los tramos urbanos de las Ramblas de San Antonio y El Cañuelo. PRP2018/5397

Se da cuenta de la Proposición de la Alcaldía-Presidencia:

“Al objeto de poder realizar un estudio así como la redacción de un Proyecto de infraestructura para la cubrición de los tramos urbanos de las Ramblas de San Antonio y de El Cañuelo se hace preciso conocer previamente si por parte de la Consejería de Medio Ambiente se considera viable desde el punto de vista técnico y jurídico la realización de las referidas infraestructuras.

A estos efectos se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Consultar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la viabilidad técnica y jurídica desde la perspectiva del dominio público hidráulico para proceder a la cubrición de los tramos urbanos de las Ramblas de San Antonio y de El Cañuelo. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.29°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación consistente en servicios postales, telegráficos, notificaciones y otros servicios adicionales para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. 02/18.- Serv. SARA. PRP2018/5309

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 4 de octubre de 2018

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de Octubre de 2018 se incoa expediente de contratación de servicio consistente en servicios postales, telegráficos, notificaciones y otros servicios adicionales para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyo Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido elaborado por el Técnico Municipal Responsable del Contrato Don Francisco Galindo Cañizares de la Delegación de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como el informe de necesidad que justifica y define las prestaciones necesarias para contratar los servicios postales y servicios de paquetería que se describen

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



en el PPT, de tal manera que se cubran las necesidades del Ayuntamiento, racionalizando los costes y garantizando la calidad del servicio ofrecido.

Por consiguiente, habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio para llevar a cabo dichos trabajos, no contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicios que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico el informe de necesidad y la Memoria Justificativa del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El servicio postal se divide en tres lotes, de forma que las empresas podrán presentar su oferta a cada uno de los lotes definidos, y podrán ser adjudicatarios de uno o más lotes

- Lote 1: Roquetas de Mar (Núcleo y Diseminados).
- Lote 2: Resto de Municipios y Capitales (Nacional e Internacional).
- Lote 3: Servicio de Paquetería.

El presupuesto total del contrato, cuyo objeto se distribuye en tres lotes dado que su naturaleza y objeto lo permiten (de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley de CSP), tal y como se hace constar en la Memoria Justificativa que acompaña al Pliego Técnico, se desglosa de la forma siguiente:

LOTES	PRESUPUESTO ANUAL	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
Lote 1: Roquetas de Mar (Núcleo y Diseminados).	140.495,87	29.504,13	170.000
Lote 2: Resto de Municipios y Capitales (Nacional e Internacional).	24.793,39	5.206,61	30.000
Lote 3: Servicio de Paquetería.	4.132,23	867,77	5.000
	169421,49	35.578,51	205.000

Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditarán por los medios establecidos en el cuadro de características anexo al PCAP. Para este contrato no se requiere clasificación, no obstante en caso de disponer de la misma, se podrá sustituir la documentación de solvencia por el certificado de Clasificación correspondiente

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en servicios postales, telegráficos, notificaciones y otros servicios adicionales para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, según el art. 156 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el DOUE y Plataforma de contratación del Estado (PLACE), ya que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la Ley de CSP, así como el art. 19 (son contratos sujetos a regulación armonizada, entre otros, los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a las cuantías que se indican en los artículos siguientes, que según el art. 22.b), dicho umbral sería 209.000 euros.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 205.000.-€ IVA incluido/año. El adjudicatario estará obligado a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario hasta el presupuesto máximo indicado.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como al Delegación de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación y Sección de Contratación."


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:05 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en setenta páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	11/10/2018	Secretario General	Firma 2 de 2	11/10/2018	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b9d1f3f13204f548d6a6e9fb4d1efd8001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

